Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PAR
LA PROTECCIÓN AMBIENTA E

ONDERMÓN GENERAL DE GESTIÓN FORFESTAL Y DE SUBJECTION DE GESTIÓN FORFESTAL Y DE SUBJECTION FO

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 111/2019/SIPOT de fecha 08 de julio de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01489/19
VALIDO HASTA:	15 de Diciembre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.									
X Definitivo	Temporal	De los productos o subpro	ductos forestales		Maderables	X No Made	rables		
Nombre o Razón	Social: LIBRERIA	Y PAPELERIA CIUDAD DE	MEXICO SA DE	CV	<u> </u>				
Reg. Fed. de Cau	s. : LPC740401JY	8							
Descripción del producto a importar: CONOS (PIÑAS) SIN SEMILLA RECUBRIR, BLANQUEAR, TEÑIR O IMPREGNAR.			LLA SIN	Unidad de medida: Pieza					
1 Fracción	arancelaria: 0604.	.90.99 Pino, Pinus sylv	vestris			Car	ntidad: 50000		
		COLIMA,AEROPUERTO IN LAZARO CARDENAS, MICH							
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)				País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)					
Aduana de salida	(Solo para importa	ciones temporales):		Destino fuera de México:					
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.									
			UTORIZACIÓ						
FIRMA: s33trKlhFJ2il8Eq06G+Rs8fEJs4MrgDUjtnMKPcfXFtRA2CGuf8lcBw7gO9X/easO0Blp7ORloc aLXXYZHIzP4Y5i7cQz+hgYL6r9THrBIJzKKaLDsfVrNxecxLhCdsIFtCc7v6ZtZJMjkAGHXTPhVF 3c3hz1ASnOHCIZwKVXt85LC6CH6qvqtFD70DumlE/4bbXlOHKnSKKK5MDRSh1gzDrUxS8iTh01jQ JpUEsjNZtJ0iRQzB293AQv2bEQjhPaR0QzpR0l3c68FyOkUvijUgnd7cWfZt90lCKHWy9EPYPhfo Ekk3ngzKcOtHVys3WR0kXBuATFl2m1dicOQvGg==									
NOMBRE: NORMA	PATRICIA MIRANDA	GONZALEZ							
PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata									
que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.									
Producto aplicado		Oosis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	ario o empresa			
NOMBRE V FIRM	DEL VERIEICAR	OR·					(DEDICIÓN:		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 de Junio de 2019							
		To de Junio de 2019							

|0502300100120195090001547|18/06/2019|17:38:16|LIBRERIA Y PAPELERIA CIUDAD DE MEXICO SA DE CV|LPC740401JY8|GANTE 12LOCAL 4 CENTRO (AREA 1)|06000||55108908|CIUDAD DE MÉXICO|MIGN860212LI3|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018,118/06/2019|15/12/2019 [Ciudad de México|Definitivos|No Maderable,|CONOS (PIÑAS) SIN SEMILLA SIN RECUBRIR, BLANQUEAR, TEÑIR O IMPREGNAR. Pleiza | 106049099|Pino|Pinus sylvestris|50000|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,LAZARO CARDENAS,MANZANILLO|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE, CHIAPAS,CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO,COAHUILA DE ZARAGOZA,COLIMA,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MICHOACÁN DE OCAMPO,MORELOS,MÉXICO,NAYARIT, NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA, QUERÉTARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSÍ,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|CHINA (REPUBLICA POPULAR)||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA,
CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAÍS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO
Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y
ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|